



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°102/2020.-

GILBERT, 27 de mayo de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona que se desempeñe en distintas tareas relacionadas con nuevas actividades llevadas adelante por esta Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con alguien que lleve adelante tareas relacionadas con la huerta Municipal, relevamiento de actividades productivas del Ejido del Municipio, relevamientos de terrenos enmalezados, atención de productores y/o vecinos para asesorarlos en distintos proyectos productivos y en general con actividades relacionadas;

Que, oportunamente se ha contratado a otra Profesional en Agronomía para la atención y/o cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Fitosanitarios N°905/19 y a en materia de medio ambiente;

Que la Srta. AGUSTINA GONZALEZ, DNI N° 37.292.556, posee el título de Ingeniera Agrónoma, es una joven profesional de la localidad y se encuentra tramitando la Matrícula respectiva;

Que la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo de las tareas ut supra detalladas resultan esenciales para el impulso de políticas que implementa e impulsa el Municipio;

Que la Ordenanza 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes;

Por todo ello:
EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE CONTRATAR los servicios profesionales de la Srta. AGUSTINA GONZALEZ, D.N.I. N°37.292.556, Ingeniera Agrónoma, Matricula en Trámite, para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en este Municipio de las tareas detalladas en los considerando del presente, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes al detalle de servicios requeridos por el MUNICIPIO, percibiendo por ello en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), mensual y con compromiso de concurrencia al Municipio de una jornada y media laboral por semana, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto del Municipio de Gilbert, cumplimentando además una modalidad de guardia pasiva los días sábado y domingo de cada mes.-

ARTICULO 2º): La contratación de la profesional, tendrá efecto retroactivo al día 1º de mayo de 2020 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2020, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 3º): GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del Municipio a los fines de su cumplimiento.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al presupuesto de gastos vigente y presupuesto 2020.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de mayo de 2020.

